



USHUAIA, 30/3/2023

VISTO el expediente IFT-E-54-2023 del registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un seguro integral para el inmueble donde funciona la Dirección de Coordinación Ejecutiva Buenos Aires de este Instituto, sito en Carlos Pellegrini N° 1255, planta baja y subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a tal fin las especificaciones mínimas requeridas informadas en orden 3 y que se adjuntan a la presente como Anexo I

Que a través de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 61/2023 se autorizó el llamado a compra directa por compulsa abreviada, referente a la contratación del seguro mencionado en el párrafo precedente.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra N° 14/2023, obrante en orden 44, resulta procedente aprobar la adjudicación por la contratación del seguro arriba mencionado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, con el proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT: 30-50004946-0, por la suma total de PESOS DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$289.647,00); por ajustarse a lo requerido y según informes de la firma Martínez Sosa, en carácter de Asesores en Seguros del Gobierno de la Provincia, y de la Directora de Coordinación Ejecutiva Buenos Aires.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 675/2020, 3635/2022 y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resoluciones O.-P.C. N° 17/2021 y N° 128/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificaciones, Decreto Provincial N° 1231/2021 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 255/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 14/2023, por la contratación de un seguro integral para el inmueble donde funciona la Dirección de Coordinación Ejecutiva Buenos Aires de este Instituto, sito en Carlos Pellegrini N° 1255, planta baja y subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, con el proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT: 30-50004946-0, por la suma total de PESOS DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$289.647,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 354, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 352/2023.

NUÑEZ
OLIVERA
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente
por NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo
Fecha: 2023.03.30
15:38:04 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 352/2023.

Contratación Seguro Integral para el inmueble sito en Carlos Pellegrini N° 1255
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DETALLE DEL INMUEBLE:

- Ubicación: Av. Carlos Pellegrini 1255, planta baja y subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Antigüedad: 1954
- Tipo de inmueble: Local
- Dimensiones: consta de una planta baja de 82 m² y un sub suelo de 42 m² lo que da un total de 124 m² totales.
- Superficie total cubierta: 136.60 m²
- Planta Baja: 82.4 m² contiene 2 divisiones de blindex igual dimensiones: 4 x 2.10 mts
- Frente: Vidriado de 6 mts x 3.40
- 2 baños equipados con inodoro y lavatorio c/ mueble bajo lavatorio de melamina
- Cocina con mesada y bacha, mueble bajo mesada de melamina
- Subsuelo: 42 m² contiene una división de blindex de 2.30 x 2.10 mts y otra división de 1.60 x 2.10 mts.
- Todos los pisos son de porcelanato
- Escalera con escalones de madera.
- Material de construcción, paredes de ladrillo hueco y material.
- Valor del edificio por 124 metros cuadrados, zona recoleta Ciudad de Buenos Aires es \$29.300.000.
- 2 Divisiones de Blindex con las siguientes dimensiones 3 x 2.30 metros cada uno a \$800.000 en planta baja y subsuelo una de 2.30 x 2.10 mts valor \$700.000 y otra de 1.60 x 2.10 mts por un valor de \$500.000.-
- CONTACTO: Directora de Coordinación Ejecutiva S.P.E:
- E-mail: romina.fontana@infuetur.gob.ar

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

1- Incendio Edificio, Contenido y/o Mercaderías: Coberturas a prorrata. Daños materiales causados por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión. Incluye el adicional de Huracán, Ciclón y/o Tornado, impacto de aeronaves y vehículos terrestres, hechos de tumulto popular, huelga y lock out, vandalismo y malevolencia, daños por humo y daños materiales indirectos, según condiciones generales que rigen la cobertura de la póliza.

Deducible: No Aplica.

Valor asegurado edificio: \$ 29.300.000,00.-

Valor asegurado contenido: \$ 8.650.000,00.-

2- Huracán, Ciclón, Tornado edificio, contenido y/ mercaderías:

Valor asegurado edificio: \$ 29.300.000,00.-

Valor asegurado contenido: \$ 8.650.000,00.-

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



3- Granizo – Edificio, Contenido y Mercadería: Cobertura a prorrata. Daños directamente producidos a los bienes objeto del seguro, por GRANIZO, en pérdidas o daños en techos, cubiertas de aluminio, acrílico, policarbonato u otros materiales rígidos traslúcidos; claraboyas, tragaluces y membranas. Cobertura a prorrata.

Deducible: No Aplica.

Valor asegurado edificio: \$ 29.300.000,00.-

Valor asegurado contenido: \$ 8.650.000,00.-

4- Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión: Cobertura a Primer Riesgo Absoluto. Daños materiales provocados a terceros, hasta el límite establecido, en razón de la Responsabilidad Civil en que se incurra como consecuencia de la acción directa o indirecta del fuego y/o explosión. Excluye lesiones o muerte de terceras personas.

Deducible: 5 % del siniestro, mínimo de 1% y máximo de 3% de la suma asegurada.

Valor asegurado: \$ 29.000.000,00.-

5- Gastos especiales: Cobertura a primer riesgo absoluto. Gastos en los que sea necesario incurrir:

a. Gastos por remoción de escombros: Limpieza y/o retiro de escombros y/o demolición de edificios, retiro de restos de mercaderías y/o desmantelamiento de maquinarias y/o instalaciones de la parte o partes de esos bienes asegurados, destruidos y/o dañados por incendio o por cualquier otro riesgo amparado por esta póliza.

b. Gastos por extinción de incendios: Para prevenir y/o minimizar la extensión de cualquier destrucción o daño a la propiedad asegurada incluyendo el costo de los materiales utilizados; pero excluyendo los salarios, jornales y pagos similares al propio personal o personal externo.

c. Gastos por Honorarios Profesionales: Honorarios adicionales pagaderos a Arquitectos, Ingenieros, Consultores, Peritos, respecto a las reparaciones de la parte/s de el/los bien/es asegurado/s bajo la cobertura de Incendio que hayan sido dañados como consecuencia de un siniestro de incendio.

d. Gastos Extraordinarios: Sobre tiempo y trabajo nocturno, en fines de semana y días festivos públicos. Flete expreso (excluyendo flete aéreo). Traslado de bienes. Alquiler de otra propiedad o instalaciones de terceros u otros gastos de emergencia necesarios y razonablemente en que se deba incurrir con respecto a la reparación, reemplazo o rehabilitación de la propiedad asegurada, la cual se haya dañado por una causa indemnizable bajo la póliza.

Deducible: No Aplica.

Valor asegurado: \$ 1.000.000,00.-

6- Cristales: Cobertura a primer riesgo absoluto. Daños sufridos por cristales, vidrios, espejos y demás piezas vítreas o similares instalados en forma vertical, como consecuencia de su rotura o rajadura, comprendidos los gastos normales de colocación. Bienes a cubrir: Cristales, vidrios, espejos y otras piezas vítreas o similares instalados en forma vertical. Otorgar los adicionales de Granizo y Terremoto sin cargo adicional, en tanto se contraten dichos adicionales para la cobertura de Incendio Edificio.

Deducible: No aplica.

Valor asegurado: \$ 1.000.000,00.-



7- Responsabilidad Civil Comprensiva: Cobertura a primer riesgo absoluto. Amparar la responsabilidad civil emergente de las actividades que se realizan en el establecimiento perteneciente al Instituto.

Amparar los daños causados como consecuencia de Incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas y escape de gas; carteles, letreros y/u objetos afines; ascensores y montacargas; guarda de vehículos a título no oneroso (amparar los riesgos de Incendio, rayo y/o explosión); instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente; vendedores y/o viajantes; carga y descarga de bienes fuera del local asegurado; grúas, guinches y autoelevadores y armas de fuego, exclusivamente utilizadas por personal de vigilancia que se pudiera contratar. Responsabilidad civil linderos.

Deducible: 10% del monto del siniestro con un mínimo del 1% y un máximo del 5%, ambos de la suma asegurada.

Sin sublímite por persona damnificada

Valor asegurado: \$ 15.000.000,00.-

8- Asistencia para Comercios: Cobertura a primer riesgo absoluto. En caso de urgencias y/o emergencias, los servicios de Cerrajería, Plomería, Seguridad y Vigilancia, deberán ser brindados durante las 24 horas, los 365 días del año. La Aseguradora coordinará y brindará los servicios a través de sus proveedores autorizados y asumirá los costos de dichas prestaciones dentro de los topes establecidos para cada uno de los servicios conformes a las condiciones generales actuales.

Los servicios de asistencia se brindaran de acuerdo con las disponibilidad local. En aquellas circunstancias en las que por razones de fuerza mayor o de falta de prestadores con la calidad de servicio garantizada en tiempo y forma por la Aseguradora, ésta tomará a cargo los gastos a través de la modalidad de reintegro.

Deducible: No aplica.

9- Bienes recientemente adquiridos: Cobertura a primer riesgo absoluto. Cobertura automática para cualquier edificio, obra civil y maquinarias recientemente adquiridos.

Deducible: No aplica.

Valor asegurado: \$ 1.000.000,00.-

10- Robo Objetos Diversos: Cobertura a prorrata. Amparar los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo y daños por accidente de los bienes indicados específicamente en la póliza. Se indicarán las particularidades que permitan identificar cada bien asegurado y también se expresará la suma asegurada de cada uno de ellos.

Cobertura y Ámbito: Según listado al final de las especificaciones mínimas requeridas.

Deducible: 10% del siniestro, mínimo \$ 250,00.

Valor asegurado: \$ 470.000,00.-

11- Seguro técnico- Equipos electrónicos: Cobertura a prorrata. Amparar los daños que sufran los equipos electrónicos, entendiéndose por tales a aquellos que trabajan con una tensión reducida y disipan muy baja potencia. Ampara las pérdidas y/o daños materiales externos producidos en forma accidental, súbita e imprevista que no estén expresamente excluidas. Amparar los daños materiales ocasionados a consecuencia de fallas en el aprovisionamiento de la energía eléctrica de la red pública.

Bienes a cubrir: Aquellos que correspondan de los bienes detallados en el listado al final de las especificaciones mínimas requeridas.

Deducible: 10% del siniestro con un mínimo de \$ 100,00.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Valor asegurado: \$12.131.500,00

12- Seguro técnico – Equipos móviles o portátiles: Cobertura a prorrata. Amparar los daños que sufran los equipos electrónicos, fuera de su lugar habitual, mientras se hallen o sean transportados dentro del territorio de la República Argentina. Amparar los daños materiales ocasionados a consecuencia de fallas en el aprovisionamiento de la energía eléctrica de la red pública.

Bienes a cubrir: Aquellos que correspondan de los bienes detallados en el listado al final de las especificaciones mínimas requeridas.

Deducible: 10% del siniestro con un mínimo de \$ 250,00.-

Valor asegurado: \$1.861.000,00

13- Clausula de reposición a nuevo.

14- Clausula de ajuste al 30%.

LISTADO DE BIENES

UNIDADES	BIEN	UNITARIO
13	Equipos para computación	\$ 250.500
1	Central Telefónica	\$ 50.000
4	teléfonos panasonic inteligentes	\$ 20.000
1	faxs SIEMENS	\$ 40.000
12	Equios de comunicación y señalamiento	\$ 250.000
1	pantalla de protección fija manual	\$ 300.000
1	Proyector Sony	\$ 100.000
1	DVD sin control remoto	\$ 50.000
1	LG BD560 BLU-RAY FULL HDMI USB	\$ 90.000
1	TV Plasma 42 tcl	\$ 50.000
1	Impresora HP-LJ- 1320N	\$ 90.000
1	Impresora EPSON	\$ 100.000
3	Monitores 14"	\$ 20.000
7	Monitores 17"	\$ 25.000
1	Monitor 15"	\$ 35.000
13	CPU	\$ 80.000
1	Notebook Toshiba AA SP 150	\$ 250.000
1	Notebook Sony	\$ 250.000
2	PC AMD APU A4 3300 BISWAL	\$ 250.000
2	Tablets Bangho i2110	\$ 100.000
1	Notebook CX2250W CX SLIM 14"	\$ 250.000
1	Fotocopiadora Impresión Multifunción XEROX	\$ 150.000
45	Sillas Gerente Tipo Roby 210 con apoya brazos	\$ 150.000
1	Sillon Gerente Tipo KOURUS	\$ 100.000
1	Escritorio línea móderna tapa enchapada de cerezo	\$ 60.000
4	Percheros metalicos con esferas de madera en cerezo	\$ 25.000
1	Mesa de reunión de 320X120	\$ 70.000

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

9	Bibliotecas de 090X045X074 c/puertas	\$ 50.000
2	Bibliotecas de 090X045X135 c/puertas	\$ 50.000
3	Bibliotecas de 090X045X210 c/puertas	\$ 60.000
1	Equipo de Oficina y móviles	\$ 40.000
6	equipos varios	\$ 50.000
1	Micrófono Shure SM58	\$ 61.000
1	Cafetera	\$ 25.000
1	Heladera	\$ 200.000
1	Equipo de aire SPLIT a boca de libre de 45 Carrier Mod. 53 LSA 50 QL	\$ 500.000
5	Aires acondicionados split, Confortmaker FHWTGH	\$ 200.000
1	Equipo de música	\$ 50.000
1	Reloj Control horario huella digital Mod. F-5	\$ 100.000
1	Equipo de aire frío-calor BGH Silent Air	\$ 450.000
1	Cámara KODAK M 580	\$ 90.000
1	Cafetera eléctrica MOULINEX	\$ 40.000
1	Sillón de 2 cuerpos	\$ 150.000
2	Sillones 1 cuerpo	\$ 250.000
1	TV LED 32' Philip	\$ 200.000

LISTADO DE BIENES QUE REQUIEREN COBERTURA POR ROBO O EXTRAVÍO EN LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS EN DIFERENTES EVENTOS PROMOCIONALES DONDE EL INSTITUTO PARTICIPE:

1	TV 55" LG FULL HD (robo en domicilio declarado)	\$ 250.000
2	Notebooks LENOVO V310 Core i5 (robo en cualquier parte del mundo)	\$ 300.000
1	Celular Motorola (robo en cualquier parte del mundo)	\$ 30.000
1	Faro a escala de 2.30 metros de madera c/ luz led (robo en cualquier parte del mundo)	\$ 150.000
1	OCULUS GO Standalone VR 32 GB (robo en cualquier parte del mundo)	\$ 350.000

Firmado digitalmente
por NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo
Fecha: 2023.03.30
15:38:40 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
30/03/2023 16:09